Año de 1961 Viernes 10 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

733

Gobierno Civil de la Provincia

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo establecido en los artículos 229 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 149 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativos a la celebración de Elecciones de Diputados Provinciales, principalmente en los siguientes puntos:

1.º El domingo día 19 de marzo se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación, es decir los correspondientes a los Partidos Judiciales de Santa María de Nieva, Riaza y Cuéllar, a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, para designar el Compromisario que haya de intervenir en la elección.

2.º Durante los días 20 y 21, los Ayuntamientos citados proveerán de credenciales a los compromisarios y darán cuenta a este Gobierno Civil de los nombramientos, remitiendo certificación triplicada de los nombres, apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de los miembros de hecho que constituyen la Corporación Municipal, debiendo realizar este servicio dentro del plazo citado, en evitación de posibles retrasos y responsabilidades.

3.º El día 26 de marzo, domingo, a las diez de la mañana y en el edificio de la Excma. Diputación Provincial, ante la Junta Provincial del Censo Electoral constituída en Mesa electoral, previa citación de todos los compromisarios, se verificará la Elección conforme al procedimiento establecido en los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Reiterándose una vez más el celo de los señores Alcaldes para remitir las relaciones citadas y la puntual asistencia de los compromisarios a dicho acto.

Segovia, 4 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil, acctal.,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

734

Gobierno Civil de la Provincia

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1961, por el que se convocan elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes representantes de los municipios, el domingo día 19 de los corrientes, a las diez de la mañana, deberán celebrar sesión extraordinaria todos los Ayuntamientos de esta provincia, con objeto de designar entre sus propios componentes un Compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

Dicha sesión se celebrará conforme a las normas contenidas en el Decreto de 18 de febrero de 1955, y una vez efectuada la designación del Compromisario se le proveerá de la correspondiente credencial justificativa de su nombramiento, que habrá de exhibir ante la mesa de Autoridades, en el acto de la elección, que tendrá lugar el domingo día 26 de los corrientes en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial, a las diez de la mañana, inmediatamente después de los actos de elección de Diputados Provinciales que corresponde renovar.

Del acta de la sesión que los Ayuntamientos celebren el día 19 del actual, se remitirá copia certificada, por duplicado ejemplar, a este Gobierno Civil, en el término improrrogable de 48 horas siguientes a su celebración, comprendiendo dicha acta las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los compromisarios, proclamación de Compromisario e incidencias surgidas, advirtiendo que el retraso en la remisión del acta podrá ocasionar los consiguientes perjuicios principalmente referidos a la imposibilidad de votar en el acto de la elección.

Por último, se reiteran las fechas siguientes: Día 19 de marzo: Sesión extraordinaria para elección de compromisarios por los Ayuntamientos. Día 26: Asistencia de compromisarios al Salón de Actos de la Excma Diputacion Provincial, a las diez de la mañana, para celebrar la votación y elegir al Procurador en Cortes representativo.

Se encarece a todos el exacto cumplimiento de estas normas electorales.

Segovia, 7 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil Acctal.,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

747

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiédose presentado la epizootia Carbunco Sintomático en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Trescasas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta los establos de don Nicolás Blázquez, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles y desinfección de locales.

Segovia, 2 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil

715

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con fecha 21 de febrero último, el Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 80 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa del Alcalde» y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Riaza.

Resultando: Que, autorizada la práctica de deslinde, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, indicando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo de la línea perimetral y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, y no habiendo aportado ninguno, se prescindió del informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que notificadas las entidades afectadas por el deslinde, fijados los edictos y citados personalmente los propietarios colindantes, procedió, el Ingeniero operador, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que quedó establecido mediante la fijación de los 172 piquetes numerados correlativamente y que se describen en las actas, no reconociéndose la existencia de ningún enclavado poseído por particulares, ni otras servidumbres que las de paso de una cacera de agua, una carretera en construcción y el paso de ganados por la cañada que cruza el monte.

Resultando que durante el apeo las únicas incidencias producidas fueron las suscitadas por las Comisiones del Ayuntamiento de Riaza, que afirman debe excluirse del monte deslindado una parcela de monte denominada «La Cañada», a partir del piquete número 25, pero no aportando pruebas, fue desestimada la reclamación, como lo fue asimismo y por las mismas razones la formulada entre los piquetes 107 y 108 por D. Manuel Durán García.

Resultando que en el informe del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia se hace constar que, publicado en el B. O. de la provincia el anuncio del período de vista del expediente, finalizó el plazo hábil señalado sin que se presentase ninguna reclamación, y se propone la aprobación del expediente de acuerdo con la propuesta elevada del Ingeniero operador, que es suscrita en su totalidad por dicha Jefatura.

Considerando que, en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes instrucciones relativas al deslinde de montes públicos con inserción en el B. O. de la provincia de los anuncios reglamentarios y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados en el deslinde.

Considerando que las reclamaciones que durante el apeo fueron presentadas por la Comisióu del Ayuntamiento de Riaza y por D. Manuel Durán García, no han sido mantenidas durante el período de vista del expediente, sin que se haya aportado documentación, ni prueba de ninguna clase, que puedan justificarlas y desvirtuasen lo apreciado sobre el terreno en el acto del apeo.

Considerando que en las actas levantadas se describe con claridad la situación de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del perímetro exterior del monte, sin que se haya reclamado el reconocimiento de ningún enclavado poseído por particulares y que la línea perimetral apeada queda fielmente ripresentada en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Dehesa del Alcalde», de los propios del Ayuntamiento de Riaza y que figura con el número 80 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, en la forma en que se ha realizado y según se detalla en las actas, Registro topográfico y plano que integran el expediente, debiendo de consignarse en la descripción que de dicho monte figure en el Catálogo de los de Utilidad Pública los siguientes datos:

Límites:

N.—Tierras de labor.

E.—Término municipal de Riofrío.

O.—Término municipal de Sepúlveda y monte n.º 79, del Ayuntamiento de Riaza.

S.—Término municipal de Cerezo de Arriba.

Cabida total, 359,00 Has.
Cabida pública, 359,00 Has.

2.º Qúe se desestime las reclamaciones formuladas durante el apeo por la Comisión del Ayuntamiento de Riaza y por D. Manuel Durán García.

3.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos resultantes del trabajo realizado.

4.º Que tan pronto se firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, de fecha 14 del corriente mes de febrero, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte.

Segovia, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

717

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en expediente de cancelación de nota de antecedente penal a instancia del penado *Antonio Manrique Arribas,* se requiere a los herederos legales del perjudicado don Antonio Esteban García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día, manifiesten ante este Juzgado si tienen algo que oponer a la indicada pretensión de cancelación de antecedentes penales.

Dado en Segovia a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

718

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del prado de propiedad municipal denominado «Laguna China».

Servirá de tipo de tasación para esta subasta la cantidad de quince mil pesetas.

Los pliegos, debidamente cerrados y ajustados al modelo de proposición, podrán ser presentados en la Secretaría Municipal desde las once a las trece horas en los días laborables, hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

Se acompañará a los pliegos resguardo de haber constituído la fianza provisional por cantidad de quinientas pesetas y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

El que resulte rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El aprovechamiento objeto de esta subasta puede realizarse desde el día que se constituya la garantía definitiva, hasta el diez del mes de agosto próximo, en la forma que determina el pliego de condiciones.

Será de cuenta del rematante el reintegro del expediente, pago de Derechos Reales, gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la subasta.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta puede consultarse en la Secretaría Municipal.

El que resulte rematante ingresará en la Caja de la Corporación el importe de la adjudicación del aprovechamiento dentro de los cinco días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva.

Cantalejo, 6 de marzo de 1961.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

750

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio urgente de subasta de resinas

El día 16 del mes en curso y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar la quinta subasta de productos resinosos de estos propios, número 99 del Catálogo, para la campaña de 1960-1961, por haber quedado desierta la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª subasta; con la previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y con el 15 por 100 de rebaja de su tasación primitiva, o sea en la cantidad de 382.165,61 pesetas y precio índice de 477.707 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de las once a una, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia hasta quince minutos antes de la señalada para su celebración (12,45 horas).

Los proponentes vendrán obligados a consignar la cantidad de 8.464,96 pesetas, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

En lo demás regirá en un todo el pliego de condiciones tanto facultativas como económicas y el anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 152, de 19 de diciembre de 1960.

Aldeanueva del Codonal a 7 de marzode 1961.--ElAlcalde, *A. Cuesta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1960, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

CAMPO DE SAN PEDRO	729
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	746
CONDADO DE CASTILNOVO	724
FUENTESOTO	740
MORAL DE HORNUEZ	752
NARROS DE CUÉLLAR	714
REMONDO	721
VALDEVACAS DE MONTEJO	728
VALTIENDAS	730
VILLAVERDE DE ISCAR	722
VILLAVERDE DE MONTEJO	709

711

CABAÑAS D EPOLENDOS

Don Felipe Torrego Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que se ha recibido en esta Alcaldía lista padrón de los contribuyentes de este pueblo, que ha de servir de base para la exacción del Arbitro sobre la Riqueza Provincial, y queda expuesta al público durante un plazo de ocho días, como notificación a los interesados, y se puedan presentar cuantas reclamaciones procedan.

Para conocimiento general se fija el presente en Cabañas de Polendos a 4 de febrero de 1961.—Jesús Torrego.

712

RIBOTA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1960, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir las reclamaciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Ribota, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Doroteo Mazagatos.

713

CARRASCAL DEL RÍO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidacíón del Presupuesto ordinario correspondiente al año de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Martín de Pablo.

720

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de pastos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del prado de propiedad municipal, denominado «Laguna China», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, para los efectos de reclamaciones.

Cantalejo a 6 de marzo de 1961. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

725

CASTRILLO DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Sepúlveda, a 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

732

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Formada y aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, queda expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Laguna de Contreras, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Domingo.

743

CASTROJIMENO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al año de 1960, queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Castrojimeno a 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

Hermandades Sindicales

719

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercial

Por el presente, se convoca Asamblea Plenaria a todos los agricultores, tanto vecinos como forasteros, que tengan fincas en explotación en este término municipal, para el día 25 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de someter a su aprobación las cuentas de 1960 y Presupuestos de Ingresos y Gastos del año actual.

Bercial, 8 de marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Herrero.*

735

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 25, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, se celebrará Asamblea Plenaria, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del ejercicio económico pasado y Presupuesto de Ingresos y Gastos del actual.

Fresneda de Cuéllar, 9 de marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Demetrio Alonso.*

736

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 25, en el lugar de costumbre y a las veinte horas, se reunirá la Asamblea Plenaria en primeia convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del pasado ejercicio económico 1960, y Presupuesto del actual.

Laguna de Contreras, 9 de marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Eugenio Cano.*

IMPRENTA PROVINCIAL